

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 pias
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REAL DECRETO**

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Antonio Sánchez Badía, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Agosto del año próximo pasado, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES DECRETOS**

Vengo en nombrar, por traslación, Oficial, Jefe de Administración de cuarta clase y de Sección, Secretario de la Junta Clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, á D. José Infante y Cornejo, Inspector regional, Jefe de Sección de la misma Subsecretaría, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector regional, Jefe de Administración de cuarta clase y de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, á don Estanislao Suárez Inclán, Oficial, Jefe de Administración de igual clase y de Sección, Secretario de la Junta Clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar en la misma Subsecretaría.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Ministerio de la Gobernación**REALES DECRETOS**

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Noya, provincia de la Coruña, por el aumento de su población, desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión á la Monarquía Constitucional,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrillo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Jefe superior de la Policía gubernativa franquicia para la circulación por el correo de la correspondencia oficial que expida en las condiciones que prescribe el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Art. 2.º En igual forma seguirá utilizando el Observatorio Central Meteorológico la franquicia postal concedida al Instituto Central Meteorológico, que ha cambiado por aquélla esta denominación.

Art. 3.º Circularán francas por el correo las tarjetas postales emitidas por el mismo Observatorio y autorizadas con su sello de franquicia que desde cualquier punto se dirijan á dicho Centro con datos manuscritos de observaciones meteo-

rológicas ajustadas á sus indicaciones impresas.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO

El ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrillo.

Diputación provincial

Sesión de 11 de Noviembre de 1910.

(CONTINUACIÓN.)

El Sr. Caballero dice que la minoría que representa, no ha tenido más remedio que ponerse al lado de la presidencia en el caso concreto de que se ocupa toda la prensa. que al referirse á estas cuestiones no ha consignado bien las facultades reglamentarias de las Juntas de Damas y las de la Diputación y los recursos que los interesados tienen; y al ser esto exacto, ha estado al lado de la presidencia.

El Sr. Ramírez Tomé pide á la Diputación que tome acuerdo en la propuesta hecha por el señor Díaz Agero de nombrar una Comisión encargada de estudiar la reforma del Reglamento de la Inclusa en todo lo que tenga de arcaico, con lo cual darán los diputados una satisfacción á su conciencia y á la prensa.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que ha sido tal su asombro al ver que los Sres. Fernández Morales, Caballero, García Albertos y García Fernández, han votado en contra del acuerdo adoptado que rogaría le explicaran la causa de su disenso.

El Sr. Caballero dice que han votado en contra de este acuerdo porque entendían, como la presidencia, que no se trata de una cuestión moral ni inmoral, pero sí de una cuestión digna de estudio, que pende de la resolución del juez y como esa es materia opinable, de ahí que hayan votado en contra, por estimar que no existen términos posibles para que el juez adopte otro criterio.

Seguidamente la Diputación acordó nombrar una Comisión para que proceda al estudio de las reformas que convenga introducir en el Reglamento, y designó para constituir la á los señores presidente, Díaz Agero, Barranco, Fernández Morales y Chavarrí.

A continuación acordó á propuesta del señor presidente, que el Sr. Díaz Agero sustituya al Sr. Barranco en la Comisión de Beneficencia que ha dejado vacante por haber sido elegido vicepresidente de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta del dictamen relativo al pago de haberes de varios profesores de la Beneficencia provincial.

Asimismo se da lectura de la ponencia del Sr. Gómez Acebo, relativa á este asunto, en la que propone de acuerdo con la secretaria, se resuelva la consulta de la contaduría, en el sentido de que todos los facultativos de la Beneficencia, á que se refiere su comunicación, perciban íntegros sus haberes, á excepción del señor Pulido, respecto al cual había de averiguarse, si la Real orden, precedió al acuerdo de la Comisión provincial, motivo de la consulta, debiendo limitarse la suspensión en todo caso, hasta el día en que el señor Pulido se presentó á hacer servicio.

El Sr. Sanz Matamoros pregunta si se han tenido en cuenta las indicaciones que hizo respecto de este punto en la última sesión.

El Sr. Gómez Acebo manifiesta que estudiado el asunto se ha visto que existiendo el acuerdo de la Diputación de pedir al Ministerio de la Gobernación que cuando designe un médico para el desempeño de una Comisión lo comunique á la Diputación, para que no se resientan los servicios, no ha tenido la ponencia que consignarlo.

Seguidamente quedó aprobado el dictamen.

Asimismo fué aprobado el que propone denegar la prórroga de pensión solicitada por doña Esperanza Gualda, viuda del peón caminero Benito Arrojo Fernández.

A petición del Sr. Fernández Morales quedó sobre la mesa el dictamen núm. 15 del orden del día.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que proceda declarar vista la instancia de don Eugenio Pellanne y Conde, solicitando con carácter interino, una plaza de Jefe del Laboratorio del Hospital provincial.

El Sr. Fernández Morales pregunta las razones que haya para declarar vista esta instancia.

El Sr. Barranco manifiesta que se declara vista por tener acordado la Diputación

que estas plazas se saquen á concurso ó á oposición.

El Sr. Fernández Morales estima que esta es una plaza necesaria que debe proveerse, para que el servicio esté completo en los dos Hospitales.

El Sr. Sanz Matamoros dice que la Comisión provincial acordó que por el señor Decano se procediera á la redacción del programa para proveerla por oposición.

En cuanto á la forma en que se hace el servicio, para salir de dudas convendría que por la presidencia se excitara el celo del Diputado que tiene á su cargo la formación del expediente sobre faltas en el servicio médico.

(Concluirá.)

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

SECRETARÍA

Año de 1911.—Mes de Enero.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el artículo 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo primero. Gastos del Ayuntamiento: Gastos obligatorios, pago inmediato, 135.715,52; pago diferible, 30.758,39; total, 156.473,91 pesetas.

Segundo. Policía de seguridad: pago inmediato, 105.482,53; pago diferible, 34.151,07; total, 139.633,60 pesetas.

Tercero. Policía urbana y rural: pago inmediato, 150.859,83; pago diferible, 222.274,12; total, 373.133,95 pesetas.

Cuarto. Instrucción pública: pago inmediato, 84.128,47; pago diferible, 13.146,41; gastos voluntarios, 1.911,11; total, 99.185,99 pesetas.

Quinto. Beneficencia: pago inmediato, 132.227,09; pago diferible, 2.574,16; total, 134.801,25 pesetas.

Sexto. Obras públicas: pago inmediato, 233.947,07; pago diferible, 71.901,20; total, 305.848,27 pesetas.

Séptimo. Corrección pública: pago inmediato, 33.711,66; total, 33.711,66 pesetas.

Octavo. Montes.

Noveno. Cargas: pago inmediato, 997.136,58; pago diferible, 137.052,63; gastos obligatorios, 1.100; total, pesetas 1.135.289,21.

10. Obras de nueva construcción: pago inmediato, 48.017,06; pago diferible, 111.337,73; total, 159.354,79 pesetas.

11. Imprevistos: pago inmediato, 20.833,33; total, 20.833,33 pesetas.

12. Resultados.

Totales. 1.942.059,14. 623.175,71. 3.011,11 y 2.568.245,96 pesetas.

Madrid 7 de Enero de 1911.—El secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 194.)

CADALSO

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1910, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de la Corporación municipal para que sean examinadas por cuantos lo deseen, durante quince días, á contar de la fecha.

Cadalso á 14 de Enero de 1911.—El alcalde, Román Abad.

(Núm. 206.)

LOZOYA

Don José Vicente Parra, alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por los vecinos don Valentín Berzal Sanz y D. Melitón García y García, se ha acudido á este Ayuntamiento en pretensión de que se les conceda, al primero un terreno al sitio de Navaterreda, lindante al Este con tierra del recurrente Valentín Berzal; al Sur, con otra de Mateo Sanz; al Oeste, otra de D. Mariano Hernández, y al Norte, otra de Julián García y García, de cinco celemines de cabida, y tasada pericialmente en treinta pesetas; y al segundo, otro terreno al sitio de Fuente de las Acederas, que linda al Este y Sur, con prado de Gabriel García; al Oeste, con tierra del solicitante Melitón García, y al Norte un camino público, de otros cinco celemines de extensión, y tasado pericialmente en veinticinco pesetas, cuyos terrenos se tratan de ceder como sobrantes de vía pública.

En su consecuencia, y á los efectos prevenidos en la ley, se hace pública dicha pretensión para que en el término de veinte días puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Lozoya del Valle dieciséis de Enero de mil novecientos once.

El alcalde,
José Vicente.

(Núm. 208.)

(O.—11.)

LOECHES

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1910 y censuradas que han sido por el regidor síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches 15 de Enero de 1911.—El alcalde, Antonio Alonso Majogranzas.

(Núm. 203.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días las cuentas municipales de esta localidad referentes al año de 1909, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra Enero 5 de 1911.—El alcalde, Pedro Morcillo.

(Núm. 202.)

NAVALCARNERO

Habiendo sido fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de esta Villa de los años de 1906 y 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de 15 días para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime convenientes.

Navalcarnero 9 de Enero de 1911.—El alcalde, José García.

(Núm. 201.)

NAVALAFUENTE

Las cuentas municipales de esta Villa y año 1910 y censuradas por el señor regidor síndico, se hallan formadas y de

manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los mismos pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo estimen y formulen las reclamaciones que creyeren oportunas; pasado dicho plazo se las dará el curso correspondiente.

Navalafuente 14 de Enero de 1911.—El alcalde, Mariano Hernández.

(Núm. 204.)

PEDREZUELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento vecinal para hacer efectivo el impuesto de consumos, sal y alcoholes para el actual año de 1911, y con el fin de oír reclamaciones.

Pedrezuela 15 Enero 1911.—El alcalde, Enrique de la Fuente.

(Núm. 221.)

RIVATEJADA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1910, se hallan al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del art. 161 de la Ley municipal.

Rivatejada 15 de Enero de 1911.—El alcalde, Francisco de Diego.

(Núm. 205.)

VALDEMORO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1910 fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el síndico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Valdemoro 16 de Enero de 1911.—El alcalde, Firmado.

(Núm. 219.)

VALDILECHA

Las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Valdilecha 15 de Enero de 1911.—El alcalde, Mariano Conal.

(Núm. 220.)

ANUNCIO

Sección provincial de Pósitos

DE MADRID

En cumplimiento de las disposiciones vigentes los pósitos que á continuación se relacionan satisfarán á esta Sección por contingente del año 1910, las cantidades siguientes:

Ajalvir, 50,00 pesetas.
Alcalá de Henares, 48,00.
Alcorcón, 39,40.
Algete, 8,00.
Becerril de la Sierra, 69,95.
Brea, 78,65.
Campo-Real, 11,05.
Cercedilla, 13,10.
Ciempozuelos, 96,25.
Colmenar de Oreja, 463,39.
Colmenar Viejo, 143.
Corpa, 270,25.
Chinchón, 27,20.
Daganzo de Arriba, 22,80.

El Escorial, 9,55.
Fuentidueña de Tajo, 96,90.
Guadalix de la Sierra, 30,00.
Hortaleza, 48,50.
Meco, 69,85.
Moralzarzal, 7,00.
Navalcarnero, 50,00.
La Olmeda de la Cebolla, 43,90.
Perales de Tajuña, 27,45.
Pozuelo del Rey, 74,65.
Rascafría, 8,45.
Redueña, 27,70.
Sevilla la Nueva, 96,95.
Valdemoro, 98,00.
Valdilecha, 28,00.
Villa del Prado, 151,90.
Villamanrique de Tajo, 14,05.
Villamanilla, 78,90.
Villarejo de Salvanés, 54,75.
Totales, 2.357,54.
Madrid 16 de Enero de 1911.—El jefe de la Sección, Narciso García.
(Núm. 187.)

Sección de Pósitos

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villa del Prado, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Diciembre del actual año no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurrido ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tiene de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid á 14 de Diciembre de 1910.
El jefe de sección, Narciso García.

Relación que se cita.

1, Alejandro Montero, 3 Octubre 1909; principal é intereses pesetas, 26,30; 5 por 100 de recargo 1,31; total, 27,61.
2, Antonio González, ídem; 210,40; ídem, 10,52; total, 220,92.
3, Bartolomé Rodríguez, ídem; 263,01; ídem, 13,15; total, 276,16.
4, Donato Blanco, ídem; 42,07; ídem, 2,10; total, 44,17.
5, Enrique Vallejo, ídem; 865,68; ídem, 43,28; total, 908,96.
6, Eugenio Serrano, ídem; 131,50; ídem, 6,58; total, 138,08.
7, Florentino García, ídem; 131,50; ídem, 6,58; total, 138,08.
8, Santiago Méndez, ídem; 89,42; ídem, 4,47; total, 93,89.
Totales, 1.759,88, 87,99, 1.847,87.
(Núm. 222.)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta sala

D. José García del Mozo y D. Juan Oliván, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 6 de Diciembre de 1910, sobre anuncio á oposición de las plazas de auxiliares de los que que fueron por Real orden.

D. José López Fernández, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 15 de Septiembre de 1910, sobre clasificación de su haber pasivo como oficial segundo de Administración.

D. Vicente Oliva y Vega, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Octubre de 1910, sobre indemnización, con motivo del fusilamiento de su padre D. Joaquín Oliva, teniente de Infantería en 1875.

D. Antonio Hernández Bermejo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 30 de Septiembre de 1910, sobre nulidad de venta de la finca 1819, del inventario, cuya subasta se celebró en Carabanchel Bajo.

D. Joaquín de Burgos Muñoz, contra acuerdo de la Dirección general de contribuciones de 29 de Septiembre de 1910, sobre fijación de 800 pesetas en el primer trimestre del año 1910 á las minas «Maximiliano» y «María Teresa.»

D. Sebastián Martín Sanz, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de 14 de Octubre de 1910, sobre pago de contribución.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Enero de 1911.—El secretario decano, Luis María Lorente.

(Núm. 207.)

Impuesto de Consumos

LECHE REGULADA

Mes de Noviembre de 1910

Por la Alcaldía presidencia de esta corte, se ha dictado la providencia siguiente: «De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación que antecede.

Cumplase lo mandado en el artículo 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al Agente Ejecutivo del Arriendo del Impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid 16 de Enero de 1911.—El alcalde presidente, Francos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 citado.—Madrid 16 de Enero de 1911.—El Agente Ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 191.)

TRIBUNAL PROVINCIAL Contencioso-Administrativo

Don Pedro Lizcano Escudero, vecino de Carabanchel Alto, ha acudido ante este Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo en alzada contra una resolución de la Delegación de Hacienda, fecha veinte de Julio del año mil novecientos diez, que declaró bien constituidos los repartos gremiales formados por los gremios de carnes de cerda y comestibles del referido pueblo de Carabanchel Alto.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid tres de Enero de mil novecientos once.

Lic. Germán Sánchez Gómez.

(Núm. 45.)

(A.—22.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia, fecha trece del corriente dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el escribano que suscribe en autos de abintestato de don Pedro Aganso y Untalva, se hace saber el fallecimiento de su viuda doña Marcela Guillén y Rebollo, que era natural de Arganda del Rey, de ochenta años, domiciliada en Canillejas, camino de la Cuerda, casa llamada del Corraleso, hija legítima de don Dionisio y de doña Gregoria, que falleció en dicha villa de Canillejas, el día trece de Diciembre próximo pasado, y se cita á los herederos de la doña Marcela Guillén, por medio del presente para que en el término de diez días se personen en autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid diecisiete de Enero de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor juez,
Juan Moralesín.

El escribano,
Rafael Valdivieso.

(D.—7.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente, hago saber que en los autos ejecutivos, que en este Juzgado sigue el procurador don Benjamín Ibáñez Sanz, en nombre y representación de don Ricardo González Hernández, vecino de Buitrago, contra don Mariano Jiménez Vedia, que lo es de Canencia, sobre pago de pesetas, intereses y costas; se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes sitas en término de dicho Canencia.

Ptas. Cts.

Primera.—Una casilla sin nombre, al sitio de la Berenga, destinado á encerradero de ganado, linda por la derecha entrando, espalda y frente con terreno de común

é izquierda casilla de Mariano Sanz, tasada en trescientas pesetas. 300,00

Segunda.—Un prado de labor y pasto sin nombre al sitio de la Nara, de haber diez fanegas, precisamente de secano y tercera calidad, linda al Norte; prado de Casto Fernández, Mediodía; prado de Andrea Benito, saliente Río y Poniente calleja, tasada en dos mil pesetas. 2.000,00

Tercera.—Una tierra ó guión de secano y cuarta clase, sin nombre al sitio de las Arroturas, de haber media fanega aproximadamente y linda al Norte otra tierra de Pedro Sanz Hernández (a) Halga, Mediodía; saliente y Poniente, tierra de Paula Vedia, tasada en cincuenta pesetas. 50,00

Total. 2.350,00

Para cuyo remate se ha señalado el día primero de Febrero próximo, á las doce en este Juzgado, advirtiéndose que no hay títulos de propiedad ni existen cargas contra las fincas deslindadas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento íntegro del avalúo y presentar la cédula personal, previniéndose que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna á siete de Enero de mil novecientos once.

Luis Zapatero.

El escribano,
José Sierra,

(D.—8.)

ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Emiliano Martín Castaño, natural de Quemada, provincia de Burgos, de veintiocho años de edad, casado, sin ocupación, vecino que ha sido de Madrid en la calle de Malasaña, número 24, piso cuarto número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la providencia y darle vista de la tasación de costas practicada en el incidente de pobreza promovido á instancia sobre que se le declare pobre para litigar en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue D. Bonifacio Pérez Montero, sobre pago de pesetas, prevenido de que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Enero de 1911.—Maximo de Arredondo.—El actuario, licd. Regino Villalvilla.

(Núm. 143.)

(B.—93.)

UNIVERSIDAD

Luis Rodríguez Portillo, natural de Granada, de estado casado, sin profesión, de cuarenta y ocho años de edad, sin domicilio conocido, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, núm. 11 primero,

procesado por sustracción de efectos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad para que ingrese en la prisión á cumplir condena.

Madrid 13 de Enero de 1911.—V.º B.º El juez de instrucción, Manuel Moreno.—El escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 162.)

(B.—94.)

José Deforit Laca, natural de Bilbao, de estado casado, profesión vidriero, de treinta años de edad, sin domicilio conocido, domiciliado últimamente en la cuesta de Santo Domingo, núm. 12 cuarto derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad para llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid 13 de Enero de 1911.—V.º B.º El juez de instrucción, Manuel Moreno.—El escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 163.)

(B.—95.)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Tomás Pérez y Pérez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se citan, llaman y emplazan á los procesados Visitación Ramos Regovia, hija de Manuel y de Gertrudis, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), de veinte años de edad, casada, profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, en el Palacio de Justicia; Dolores Aranzo Honorio, bautizada en la parroquia de San Cayetano de Madrid, de donde es natural, profesión sus labores, de veinticinco años de edad; y Miguel Aranzo Honorio, de nueve años de edad, va al Colegio, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) estos dos últimos con otros, hijos de Felipe y de Adelaida, sin instrucción y sin antecedentes penales, domiciliados últimamente en Madrid, en el Palacio de Justicia; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de la de Madrid y de la de Canarias, comparecerán ante este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye contra los mismos, por el delito de estafa, viajando sin billete en ferrocarril, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de nombrados procesados, á la preventiva de este partido, á mi disposición.

Dado en Alcázar de San Juan á 10 de Enero de 1911.—Tomás Pérez y Pérez.—P. M. de S. S., firmado.

(Núm. 164.)

(B.—96.)

SIGUENZA

Don Domingo Maseres Dorado, juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José María Vizcaino Tomás, natural de Almansa, hijo de Bernardo y de María Antonia, vecino de Guada-

lajara, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Vicenta Ibañez, de ocupación capataz, con domicilio, antes, en la estación del ferrocarril de Guadalajara, y hoy su ignorado paradero, aunque se supone lo tenga en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de que ingrese en la cárcel del partido para que extinga la pena que le ha sido impuesta por la audiencia de Guadalajara en la causa que se le ha seguido en unión de otro por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sigüenza á 12 de Enero de 1911.—Domingo Maseras.—P. S. M., Angel Núñez.

(B.—97.)

HOSPICIO

Rosa Pérez Ponce de León, domicillado últimamente en la calle de Corredera Alta, 10 3.º núm. 19, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para ser reconocida por el médico forense, en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

Madrid 27 de Diciembre de 1910.—El escribano licd., Pedro Taracenas.

(B.—99.)

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo, á Pura Santaolalla y Francisco Martínez, matrimonio que ha vivido en la calle de Alcalá, número 99, moderno principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el procesamiento contra ellos dictado, recibirles indagatoria y llevar á cabo su prisión decretada en causa por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Enero de 1911.—Alberto Vela y López.—El escribano, Máximo López Rodríguez.

(B.—100.)

HOSPITAL

Luis N. que trabaja como tramoyista en el Teatro Apolo, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el señor juez del distrito del Hospicio, para prestar declaración en causa por atentado, instruída por dicho Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1911.—El escribano, licenciado, Pedro Taracenas.

(B.—101.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Pedro Lozano Rivas, que dijo vivir en la calle de Mira el Río, número ocho, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número, dos, piso segundo, á ser reconocido por el médico forense, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 131.) (B.—82.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Valentín Fornías González, que dijo vivir en la calle de San Bernabé, número ocho, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á ser reconocido por el médico forense, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 132.) (B.—83.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Ferrús, que vivió calle Manuel Carmona 2, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle Belén, núm. 2, piso segundo á ser reconocido por el médico forense, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 133.) (B.—84.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ginés Candel Pérez, que dijo vivir en el Puente Vallecas (Barrio de doña Carlota), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 244 del año de 1910, que pende en este Juzgado, por obstruir la vía pública, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 134.) (B.—85.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gervasio Gil Mauricio, que dijo vivir en la calle de Blasco de Garay, núm. 8 solar, cuyo paradero en la actuali-

dad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 737 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 135.) (B.—86.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Gabriela Garrido Parrondo, que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número cincuenta y nueve, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 535 del año 1910, que pende en Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 136.) (B.—87.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, por el presente se cita y llama á Eusebio Ramírez Camarino, que dijo vivir en el Paseo Imperial, número nueve segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2; piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 137.) (B.—88.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Sánchez Plaza, que dijo vivir en la Ronda Segovia, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á ser reconocido por el médico forense, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Lic. J. Mario Serratacó.

(Núm. 138.) (B.—89.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Velasco Gonzalez, que dijo vivir en la Cava Baja núm. veintiocho, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso se-

gundo, á ser reconocido por el médico forense, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 139.) (B.—90.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Barrero, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, número once, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle Belén, núm. 2, piso segundo, á ser reconocido por el médico forense, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Lic. J. Mario Serratacó.

(Núm. 140.) (B.—91.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Generosa Rios Fernández, que dijo vivir en la calle del Aguila, número veintinueve, y cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á ser reconocido por el médico forense, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero de 1911.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 141.) (B.—92.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.574 de orden del año pasado por amenazas contra Francisco Hernández Giménez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero próximo, á las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Fernando Sabas y D. Félix Méndez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid á 11 de Enero de 1911.—V.º B.º—Cano Manuel. El secretario, Francisco Alvarez.

(Núm. 166.) (B.—98.)